



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Administración  
De Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

### 2. DENOMINACION DE LA ADQUISICION

Adquisición de Pruebas de Antígeno para Covid-19 para la detección temprana de personas con la enfermedad COVID-19, las cuales pueden constituir una fuente de potencial contagio entre los trabajadores del MIDAGRI, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.

### 3. FINALIDAD PUBLICA

En el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por el virus SARS-Cov2 causante de la enfermedad COVID-19, se requiere adquirir Pruebas para la detección de Antígeno para Covid- 19, para la detección temprana de COVID -19 a fin de conservar la seguridad y salud de los trabajadores del MIDAGRI, quienes en cumplimiento de sus funciones estarán expuestos a la transmisión del mencionado virus.

### 4. ANTECEDENTES

- La OMS calificó con fecha 11 de marzo del 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea, incluyendo el Perú.
- Mediante D.U. No.026-2020 publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 15 de marzo del 2020, se aprobaron medidas tradicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana, por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional.
- Con fecha 1 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa Nro. 321-MINSA/DGIESP-2021 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- Con fecha 9 de mayo del 2020, mediante Decreto Legislativo No. 1499, se establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio-laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- Decreto Supremo que deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prórrogas y modificaciones - Supremo N° 130-2022-PCM
- Decreto Supremo N° 015-2022-SA que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA.
- Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID – 19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Oficina de Administración De Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- Modificación del documento técnico manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID – 19 en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA a través de la Resolución Ministerial N.º 018-2022-MINSA.
- A la fecha el MIDAGRI cuenta con el Documento Plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19 en el Trabajo...” según las disposiciones normativas vigentes. El mencionado Plan incluye el procedimiento para la Aplicación de Pruebas de Antígeno para COVID-19, procedimientos para su aplicación, los detalles de la toma de muestra, el informe de los resultados y la metodología para la notificación de casos confirmados al MINSA.
- En ese sentido, se requiere de manera inmediata que el MIDAGRI, a través de la Oficina General de Recursos Humanos, gestione la adquisición de Pruebas de Antígeno para COVID-19, para los trabajadores del MIDAGRI, quienes en cumplimiento de sus funciones estarán expuestos a la transmisión del virus SARS-COV2 causante de la enfermedad COVID-19. A continuación, se establece el requerimiento total de pruebas de antígenos para detección temprana de COVID-19, según el número de trabajadores por grupos de riesgo.
- Alerta Epidemiológica MINSA – Cod: 025-2022: Alerta Epidemiológica por Incremento de Casos Covid-19 a nivel Nacional 2022; en la cual se indica dentro de las Recomendaciones: El fortalecimiento de la investigación y la vigilancia epidemiológica, mediante la captación temprana de casos sospechosos y el seguimiento de contacto, garantizando la toma y envío de las muestras.



5. META DEL POI VINCULADO

Actividad: Ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como medida de prevención de Seguridad y Salud Ocupacional.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), requiere adquirir pruebas Antígeno para la COVID-19 para la detección temprana de personas con la enfermedad COVID-19, las cuales pueden constituir una fuente de potencial contagio entre los trabajadores del MIDAGRI, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

Se detallan a continuación:

Características

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCION, CARACTERISTICAS TECNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANT. Row 1: 1, Prueba para la detección de Antígeno COVID-19, para diagnóstico cualitativo SARS-COV-2 (incluye consumible), CARACTERISTICAS TECNICAS: USO: Detección de SARS-COV-2 en muestra de hisopado nasofaríngeo. METODOLOGIA: Detección cualitativa del antígeno de membrana (Ag) del SARS-COV-2, la muestra de hisopado nasofaríngeo. CARACTERISTICAS: Prueba contra el Coronavirus COVID-19 (SARS-Cov-2) de inmunoensayo, Kit de Prueba de antígeno, 400



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Oficina de Administración De Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



		<p>cromatográfico rápido, destinado a la detección de un antígeno específico del SARS COV-2, Mediante un dispositivo que contiene una tira de membrana que está pre-revestido con anticuerpo Anti-SARSCov 2 inmovilizado en la línea de prueba e Ig Y anti-pollo monoclonal de ratón en la línea de control.</p> <p>Para obtener un resultado positivo, la Ig G humana específica para el conjugado de oro SARSCov-2 Ag y el anticuerpo anti-SARS-Cov-2 formarán una línea de prueba en la ventana de resultados. Ni la línea de prueba, ni la línea de control son visibles en la ventana de resultados antes de aplicar la muestra del paciente.</p> <p>Se requiere una línea de control visible para indicar que el resultado de una prueba es válido.</p> <p><b>PERFORMANCE</b> Sensibilidad: Mayor a 94% Especificidad: Mayor a 94%</p> <p><b>MUESTRA:</b> Usa muestra de hisopado nasofaríngeo</p> <p><b>PRESENTACION:</b> Kit de Pruebas de Antígeno que contengan los siguientes Materiales Suministrados: -Dispositivo de prueba con desecante en bolsa de aluminio individual. -Solución tampón (1 x 9 ml/frasco) -Tubos de extracción -Tapas de tubos de extracción -Hisopos nasofaríngeos esterilizados para la recolección de muestras. -1 gradilla para tubos (opcional) -1 guía de referencia rápida (nasofaríngea)</p> <p><b>TIEMPO VIGENCIA</b> Igual o mayor a 18 meses desde la fecha de entrega</p> <p><b>EMPAQUE:</b> Primario: Caja de cartón Secundario: Individual/Bolsa de aluminio</p>		
--	--	--	--	--



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Administración  
De Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 8. GARANTIA

### 8.1 ALCANCE DE LA GARANTIA

Doce (12) meses contra efectos no detectables al momento de la recepción del bien.

### 8.2 INICIO DE LA GARANTIA

Al día siguiente de efectuada la conformidad del bien.

### 8.3 PROCEDIMIENTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA

- La entidad notificara al proveedor de los bienes hallados defectuosos, mediante notificación por correo electrónico.
- El proveedor deberá retirar los bienes defectuosos del almacén de la entidad y entregar el cambio correspondiente en el mismo almacén.

### 8.4 TIEMPO DE REPOSICION DEL BIEN

En caso de existir bienes hallados defectuosos, el tiempo de reposición por garantía será de un (01) día calendario después de notificado al proveedor.



## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Con experiencia en los bienes solicitados.

Acreditado: Mediante ( dos (02)) órdenes de compra o ( dos (02)) contratos, adjuntando su respectiva conformidad, o ( dos (02)) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, reporte de cuenta, estado de cuenta o nota de abono, que acredite fehacientemente el pago.

## 10. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será de cinco (05) días calendarios como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

## 11. CONFORMIDAD DE RECEPCION

La conformidad de la prestación será otorgada por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, previo informe del médico ocupacional de la entidad.

## 12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en el Almacén Central del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, sito en la Av. Bolívar N° 344 – Pueblo Libre.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar al proveedor en soles, en PAGO ÚNICO luego de la entrega de los bienes y otorgada la conformidad respectiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, previo informe del médico ocupacional de la entidad.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Oficina de Administración  
De Recursos Humanos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 14. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## 15. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general:  $F = 0.40$ .

Para plazos mayores a sesenta (60) días, para servicios en general o consultorías en general:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.